MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IP 026-2025

ADENDA No. 01

OBJETO: *"*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES Y SONIDO PARA LA CASA DE LA CULTURA DE ENTRERRÍOS- ANTIOQUIA".

VALOR: Treinta y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos m.l. ($37.435.375) e impuestos incluidos.

En el proceso de la referencia, de conformidad con observación planteada por la corporación Trasescena solicitó:

> "El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos ejecutados, con objeto igual o similar al del presente proceso, con entidades públicas o privadas (Estos deberán ser acreditados adjuntando el contrato o la certificación correspondiente). Al menos uno de los certificados de contrato, debe ser igual o superior al presente proceso contractual."

Respetuosamente solicitamos que este requisito sea modificado en los siguientes términos; adicionar al párrafo existente lo siguiente:

> "El proponente deberá acreditar la experiencia con hasta un (1) contrato ejecutado, con objeto igual o similar al del presente proceso, siempre que dicho contrato tenga un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, acreditado mediante contrato o certificación correspondiente."

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Y de acuerdo a la invitación pública, encontrándonos dentro del termino para modificar la invitación, la entidad modificará las condiciones de experiencia la cual quedará así:

Condiciones de Experiencia e Idoneidad.

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas; los oferentes no podrán encontrarse incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° y 9º de la Ley 80 de 1993, así como las contempladas en Decreto 1082 de 2015.

Si se trata de una persona natural mediante la presentación de registro mercantil de la Cámara de Comercio de su domicilio y dentro de su objeto social debe contener

actividad relacionada con el objeto contractual de esta invitación.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el documento debe ser legible y en original y en su objeto social debe contener actividad relacionada con el objeto contractual de esta invitación.

Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima:

Se deberá acreditar una Experiencia mínima de cinco (5) años (Esta experiencia se determinará a partir de la fecha de la matricula mercantil verificada en el certificado de Registro mercantil persona natural o a partir de la fecha de constitución de la sociedad de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación persona jurídica).

El proponente deberá acreditar experiencia con un (1) contrato ejecutado, con objeto igual o similar al del presente proceso, con entidades públicas o privadas (Estos deberán ser acreditados adjuntando el contrato o la certificación correspondiente). Dicho contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

13.1.1. OBJETO DEL CONTRATO
13.1.2. VALOR DEL CONTRATO
13.1.3. PLAZO DEL CONTRATO

No se aceptarán como experiencia contratos y/o certificados de experiencia sin firma original, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo

CARMEN CECILIA RUIZ AGUDELO
Secretaria de Educación y Cultura

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	**CARMEN CECILIA RUIZ AGUDELO** Secretaria de Educación y Cultura		26/08/2025
Revisó	**Julián Alberto Marín Toro** Asesora contractual		26/08/2025